

Fondo Libre Asociado de Puerto Rico
 Departamento de Transportación y Obras Públicas
 Autoridad Metropolitana de Autobuses
 MANUAL DE NORMAS BASICAS DE FUNCIONAMIENTO

Asunto: PROCEDIMIENTO DE RECONCILIACION

Procedimiento Núm.

BANCARIA

42-04

Pág. 1 de 3

Fecha Efectividad:
15 de febrero de 1989Normas Derogadas: Toda Norma
o Procedimiento Anterior

Aprobado por:

ARTICULO I - INTRODUCCION

El Negociado de Finanzas pertenece al Area de Administración, dentro del organigrama de la Autoridad Metropolitana de Autobuses. Es necesario establecer reglamentos y procedimientos para regir el funcionamiento de las diferentes tareas que se realizan en este Negociado.

ARTICULO II - BASE LEGAL

Se promulga este procedimiento en virtud de las facultades conferidas a la Autoridad Metropolitana de Autobuses por el Artículo 6, Inciso "C" de la Ley Número 5, del 11 de mayo de 1959, según enmendada, que faculta a la Autoridad para: "Formular, adoptar, emendar y derogar Reglamentos para regir las normas de sus negocios en general, y de ejercitar y desempeñar los poderes y deberes que por Ley se le confieren e imponen".

ARTICULO III - PROPOSITO

Establecer un procedimiento para regir las reconciliaciones bancarias.

ARTICULO IV - DEFINICIONES

- A. Cheques - Documento en forma de mandato de pago
- B. Estado de Cuenta - Informe que indica situación de la cuenta bancaria
- C. Cheque Cancelado Inter-namente - Cheque que después de preparado, se determina que no procede y, por lo tanto, se mutila para prevenir su negociabilidad.
- D. Cheque en Tránsito - Cheque entregado que no ha sido honrado por el banco.

Asunto: PROCEDIMIENTO 2 RECONCILIACION BANCARIA	Procedimiento Núm.	Pág. 2 de 3
	Fecha: 15 feb. 1989	Aprobado por 

- E. Nota de Crédito - Depósito u otro concepto acreditado a la cuenta bancaria.
- F. Nota de Débito - Cargo a la cuenta de banco
- G. Depósito en Tránsito - Depósito no reflejado en el Estado de Cuenta
- H. Cargos Bancarios - Cargos a la cuenta bancaria por otros conceptos, como servicios, intereses, etcétera.
- I. Cheque Pagado - Cheque honrado por el banco y devuelto por éste. Evidencia un desembolso de efectivo.

ARTICULO V - DEBERES Y RESPONSABILIDADES

A. DEL CONTADOR

- 1. Recibir el Estado de Cuenta y los cheques pagados del banco.
 - a. Los organiza en orden numérico ascendente.
- 2. Verificar que la suma de los cheques cancelados y notas de débito sea igual al total del débito reflejado en el Estado de Cuenta.
- 3. Preparar conciliación bancaria.

B. DEL JEFE O SUBJEFE DEL NEGOCIADO

- 1. Revisar y aprobar la conciliación bancaria.

ARTICULO VI. - PROCEDIMIENTO

A. FINANZAS

- 1. Recibe y verifica los cheques pagados por el banco, y el Estado de Cuenta.
- 2. Prepara relación de cheques cancelados internamente.
- 3. Somete al Negociado de Procesamiento de Datos los cheques pagados por el banco y la relación de cheques cancelados internamente.

B. NEGOCIADO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

- 1. Prepara y verifica listado de los cheques pagados por el banco y los

Asunto: PROCEDIMIENTO DE RECONCILIACION BANCARIA	Procedimiento Núm.	Pág. 3 de 3
	Fecha: 15 feb. 1989	Aprobado por: 

cancelados internamente.

2. Devuelve al Negociado de Finanzas los cheques pagados o cancelados, y el listado de cheques en circulación.

C. CONTADOR, JEFE Y SUBJEFE

1. El Contador a cargo de realizar la conciliación bancaria, recibe el listado enviado por el Negociado de Procesamiento de Datos, y con el Balance de Comprobación ("Trial Balance") procede a la realización de la conciliación bancaria.

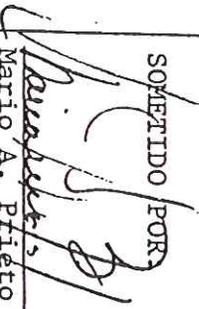
2. El Jefe o Subjefe del Negociado revisa y aprueba la conciliación.

ARTICULO VII - VIGENCIA

Este procedimiento comenzará a regir una vez sea aprobado por el Secretario de Transportación y Obras Públicas.

En San Juan, Puerto Rico, a 15 de febrero de 1989.

SOMETIDO POR


Mario A. Prieto Batista
Presidente y Gerente General

CERTIFICADO POR:


Ausberto Guerrero
Secretario Interino
de la A.M.A.

APROBADO POR:


Lindá L. Vélez Rodríguez
Secretaria de Transportación y
Obras Públicas, Interina

RESOLUCION NUMERO 89-02

Comparece la Secretaría de Transportación y Obras Públicas, Interina, en ejercicio de las facultades y poderes que le confiere la Ley Núm. 5, del 11 de mayo de 1959, según enmendada; el Plan de Reorganización Número 6, efectivo el 2 de enero de 1973 y las reglas, reglamentos y resoluciones adoptadas.

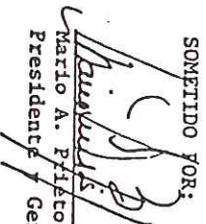
De acuerdo a los Artículos de Incorporación y el Plan de Reorganización antes mencionados, por la presente la compareciente resuelve lo siguiente:

Aprobar "Procedimiento de Reconciliación Bancaria", para la Autoridad Metropolitana de Autobuses.

Este Procedimiento formará parte de esta Resolución.

En San Juan, Puerto Rico, a 15 de febrero de 1989.

SOMETIDO POR:


Mario A. Piñero Batista
Presidente y Gerente General

APROBADO POR:


Linda L. Vélez Rodríguez
Secretaria Interina
Departamento de Transportación
y Obras Públicas

CERTIFICADO POR:


Ausberto Guerrero
Secretario Interino
de la A.M.A.

CERTIFICACION

Yo, Ausberto Guerrero, Secretario de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, Interino, Certifico que los datos procedentes son copia fiel y exacta de la Resolución Número 89-02 aprobada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas el 15 de febrero de 1989.

En testimonio de lo cual, firmo y estampo el Sello Corporativo de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, hoy 15 de febrero de 1989.

